

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
SENADO ACADEMICO  
Mayagüez, Puerto Rico

*Aprobada*

**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL MARTES, 7 DE ABRIL DE 2015**

**SENADORES CLAUSTRALES Y ESTUDIANTILES ELECTOS:**

**Presentes:**

Ángel Alayón L. (Est.)	Juan C. Martínez Cruzado
Sonia Bartolomei	Juan Mejías Rodríguez
Iván Baigés	Carlos U. Pabón
Dayanara Burgos	Nelson Pagán Suárez
Rosa J. Buxeda	Aixa Rodríguez
Cyndia Caraballo	Lorenzo Saliceti
Lourdes M. Cruz (Est.)	Jaime E. Sepúlveda Rivera
Hiram González	Víctor Siberio Torres
Gustavo Gutiérrez	Luis F. Silva Guerrero
Héctor J. Huyke	David R. Sotomayor
Carlos I. Hernández	Freya Toledo Feria
Matilde Iglesias Curbelo	Elide Valencia
Eric Irizarry Otaño	Francisco Vargas (Est.)
Raymond Knight	Pedro Vásquez
Erika M. López	Omar Vega Albino (Est.)
José A. Martínez Cruzado	

**SENADORES CLAUSTRALES Y ESTUDIANTILES EX OFFICIO:**

**Presentes:**

Lucas N. Avilés Rodríguez	Marcus J. Ramos Cintrón (Est.)
Jesiel Díaz Colón (Est.)	William Hernández
John Fernández Van Cleve	Jaime Seguel
Francisco Maldonado	Edith Torres Gracia
Ana E. Martín	Manuel Valdés Pizzini
David Padilla	

**Excusados:**

Uroyoán R. Walker  
Noel Artilles  
Mildred Cortés  
Frances J. Santiago

**Secretaria:**

Judith Ramírez Valentín

**Asistentes:**

Lissette Pérez

Se reúne el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez, en la fecha arriba indicada previa convocatoria del Rector, Dr. John Fernández Van Cleve, quien preside. La reunión comienza a las dos y dieciocho minutos de la tarde en la Sala de Conferencias de la Biblioteca General. La Secretaria pasa lista y constata el cuórum con la presencia de cuarenta y tres miembros del Senado, según consta de la lista que antecede.

**Resolución sobre el Informe del Comité para la Revisión del Método y Condiciones para establecer los Cargos de Matrícula**

Los miembros del Senado aprueban la Resolución sobre el Informe del Comité para la Revisión del Método y Condiciones para establecer los cargos de matrícula. La resolución forma parte del acta.

**Política Institucional de No Confrontación de la Universidad de Puerto Rico**

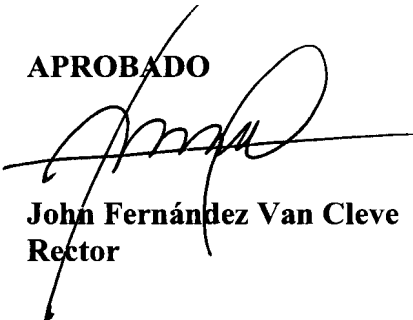
Los miembros del Senado aprueban la Política Institucional de No Confrontación de la Universidad de Puerto Rico. La política forma parte del acta.

Se clausura la reunión a las cuatro y diecisiete minutos de la tarde.

**DE TODO LO CUAL DOY FE Y CERTIFICO,**

  
Judith Ramírez Valentín  
Secretaria

**APROBADO**

  
John Fernández Van Cleve  
Rector



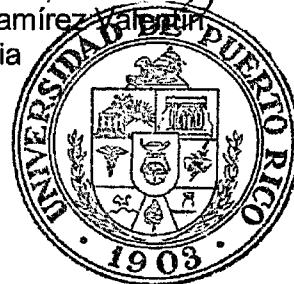
Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**SENADO ACADEMICO**

### CERTIFICACION NUMERO 15-29

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión extraordinaria celebrada en la sesión del martes, 7 de abril de 2015, este organismo **APROBÓ APOYAR** la **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE NO CONFRONTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO** establecida por la Junta Universitaria.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince, en Mayagüez, Puerto Rico.

*Judith Ramirez Valentin*  
Judith Ramirez Valentin  
Secretaria



LPM

1385040

Administración  
Central  
Universidad de  
Puerto Rico

*Aprobado*  
*7/ de abril/ 2015*  
*JM*

JUNIA...  
15 MAR 19 P 1:54

10 de marzo de 2015

Certificación número  
15-29

Sra. Judith Ramírez  
Secretaria Ejecutiva  
Senado Académico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
Universidad de Puerto Rico



Estimada señora Ramírez:

Junta Universitaria

Con fecha del 9 de febrero de 2015, la Secretaría de la Junta Universitaria emitió una comunicación refiriendo a los Senados Académicos el borrador de propuesta de **Política Institucional de No Confrontación de la Universidad de Puerto Rico**. En la misma se concede a los senados reaccionar en o antes del 4 de marzo de 2015.

Algunas unidades han solicitado extensión de tiempo para remitir sus contestaciones. Al evaluar la solicitud se le concede hasta el 9 de abril de 2015 para recibir sus contestaciones.

Cordialmente,

*Mayra M. Flores Santos*  
Mayra M. Flores Santos  
Secretaria Ejecutiva

Jardín Botánico Sur  
1187 Calle Flamboyán  
San Juan, Puerto Rico  
00926-1117

Tel. (787) 250-0000  
Fax (787) 754-2485

15 de enero de 2015

MIEMBROS JUNTA UNIVERSITARIA

Moisés Orengo Avilés  
Rector y Coordinador  
Comité de Ley y Reglamento  
Junta Universitaria

15 FEB 17 10:57

15 FEB 17 10:57

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE NO CONFRONTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

### **Antecedentes**

Según consta en el acta de la Junta Universitaria del 5 de octubre de 2005, se informó que a consecuencia de situaciones de actos de coacción ocurridas en unidades del sistema de ese momento, la entonces Junta de Síndicos aprobó la *Política Institucional sobre Apertura y Acceso a los Predios Universitario*, acuerdo contenido en la Certificación Número 90 (2004-05). En la consideración de este asunto, se presentó y aprobó la moción a los fines de solicitar a la Junta de Síndicos la derogación de la Certificación Número 90 (2004-05). Este acuerdo fue referido a la Junta de Síndicos, el cual determinó, que al no haber fundamentos para justificar la reconsideración, no procedía revisarla.

Una segunda moción aprobada durante las deliberaciones de la misma reunión fue elaborar un borrador de *Política de No Confrontación en la Universidad de Puerto Rico*, la misma fue aprobada y eventualmente encomendada al Comité de Ley y Reglamento de la Junta Universitaria, acuerdo contenido en la Certificación Número 14 (2005-06).

A través del tiempo el Comité de Ley y Reglamento inició y trabajó varios escenarios.

### **Proceso y Conclusión**

El Comité de Ley y Reglamento constituido en este año académico, asumió la encomienda y solicitó a las unidades información en torno a los procesos que existen actualmente sobre seguridad y protección. Una vez llegaron las contestaciones, los miembros del Comité las estudiaron y acordaron utilizar los documentos referidos por el Recinto de Río Piedras como base en la recomendación que se elevaría a la Junta Universitaria.

En las reuniones que se consideró el tema, el Comité definió el alcance que debe tener una política institucional. Concluyendo que dicha política debe incluir fundamentos o principios generales que puedan establecerse en los recintos.

A estos efectos, el Comité de Ley y Reglamento solicita a la Junta Universitaria:

- Que los Rectores y Rectoras así como los Representantes de los Senados Académicos de las unidades, envíen a la consideración de los Senados Académicos esta propuesta para que emitan sus recomendaciones.
- Que el Comité de Ley y Reglamento estará recibiendo las contestaciones de los Senados Académicos en o antes del 4 de marzo de 2015.
- Que el Comité de Ley y Reglamento enviará la propuesta final para la consideración y aprobación de la Junta Universitaria en la reunión correspondiente al mes de abril 2015.

Se incluye como anejo a este informe la ***Propuesta de Política de No Confrontación de la Universidad de Puerto Rico.***

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE NO CONFRONTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

### **I. BASE LEGAL:**

Se promulga esta Política Institucional de No Confrontación y, en virtud de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Número 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada.

### **II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Universidad de Puerto Rico, históricamente ha sido reflejo y participe de los debates y conflictos fundamentales de la sociedad puertorriqueña.

La administración universitaria y todos los miembros de la comunidad universitaria tienen la responsabilidad de crear, en buena fe, las condiciones de diálogo continuo y apertura que garanticen el fortalecimiento y mantenimiento de esta *Política de No Confrontación*, concebida como un instrumento de total rechazo a la confrontación; que propicie la no violencia institucional; que sirva de apoyo a la gestión académica y administrativa y procure la continuidad de dicha gestión en las situaciones de conflicto. Resulta igualmente necesario formalizar esta Política mediante unos principios como los aquí adoptados y comunicar al país su importancia.

#### **1. Objetivos Generales de la Política:**

Entre los objetivos generales reconocidos por la comunidad universitaria a fin de evitar la confrontación física en las unidades de la Universidad de Puerto Rico están:

- A. Garantizar la libertad de expresión de todos los componentes de la comunidad universitaria.
- B. Establecer como política institucional el utilizar los recursos disponibles para evitar la intervención de agentes externos a la Universidad de Puerto Rico en asuntos universitarios.
- C. Establecer a través de los senados académicos un mecanismo de diálogo y comunicación con representación de todos los sectores de la comunidad universitaria.

#### **2. Objetivos Específicos de la Política:**

Los objetivos específicos de esta política son:

- A. Divulgar los postulados y el espíritu de la *Política de No Confrontación* en la Universidad de Puerto Rico.
- B. Divulgar el mecanismo establecido por los senados académicos, que debe servir como instrumento para canalizar situaciones o posibles situaciones de confrontación.
- C. Lograr un compromiso de todos los componentes universitarios en garantizar el respeto a la diversidad de ideas, a una cultura de diálogo, a mostrar tolerancia ante la diferencia, a la dignidad y a los estilos universitarios de discusión de ideas.
- D. Atender situaciones de emergencia o de conflictos.

**3. Definición y Principios Fundamentales de Política de No Confrontación:**

La Universidad es un espacio único y preciado donde personas de las más diversas orientaciones ideológicas, discuten incluso vehementemente, conviven y, por ende, educan y aprenden universitariamente. *La Política de No Confrontación* tiene al menos seis principios fundamentales, estos son:

- A. privilegia el debate universitario y la discusión creativa y vigorosa de las ideas;
- B. defiende la autonomía universitaria, que en este contexto significa el derecho de la universidad a dirimir sus propios conflictos;
- C. es un llamado a la acción a fin de resolver las diferencias de una forma pacífica y creativa sin afectar ni interrumpir la consecución de los objetivos de la Universidad como centro docente, de transmitir e incrementar el conocimiento a través de la investigación, la creación, la enseñanza y otras labores esencialmente educativas;
- D. afirma un compromiso de trabajar para mantener el diálogo y la comunicación necesaria que evite las confrontaciones e intervención externa;
- E. parte de un total rechazo a la violencia como forma de resolver los conflictos que surjan en el espacio universitario.
- F. se concibe como un mecanismo de apoyo a la gestión académica y administrativa en las situaciones de conflicto.





Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**SENADO ACADEMICO**

## **CERTIFICACION NUMERO 15-30**

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión extraordinaria celebrada en la sesión del martes, 7 de abril de 2015, este organismo **APROBÓ** la siguiente **RESOLUCIÓN** relacionada con el **INFORME DEL COMITÉ PARA LA REVISIÓN DEL MÉTODO Y CONDICIONES PARA ESTABLECER LOS CARGOS DE MATRÍCULA:**

- Por cuanto:** En Asamblea General celebrada el 10 de marzo de 2015, el estudiantado del Recinto Universitario de Mayagüez rechazó lo postulado en el Informe del Comité Asesor para el Financiamiento Institucional II (CAFI-II), según documentado por la certificación 14-15-4A del Consejo General de Estudiantes.
- Por cuanto:** El CAFI-II no considera el plan de reestructuración solicitado por la Junta de Gobierno en la Certificación 74 (2013-2014), plan que aún no ha sido presentado por la Presidencia de la UPR.
- Por cuanto:** El Informe del CAFI-II no muestra los resultados del trabajo del Comité sobre aquellas medidas de reducción de gastos en los servicios universitarios que puedan servir como alternativas previas a considerar un aumento significativo en el precio de la matrícula en la UPR.
- Por cuanto:** El CAFI-II no estableció un proceso que fomentase la participación de la comunidad universitaria en cumplimiento de su encomienda como lo establece la Certificación 80 (2013-2014) de la Junta de Gobierno de la UPR.
- Por cuanto:** El modelo de cobro de matrícula propuesto depende de demasiadas suposiciones sobre la capacidad del sistema UPR de atender la demanda de asistencia económica y oportunidades de empleo, investigación o internado.
- Por cuanto:** Las subvenciones propuestas, con la excepción de la general que se propone al 68% del costo de la matrícula, no son garantizadas durante toda la carrera universitaria normal de cada estudiante. Esto podría implicar un aumento significativo en el precio anual de la matrícula para cada alumno durante el transcurso de sus estudios.

**Por cuanto:** Es posible que bajo el modelo propuesto se reduzca la población en los escalafones de ingresos más altos (C y D) del Informe del CAFI-II por lo que la capacidad de financiación de modelo se vería afectada y no podría cumplir con las subvenciones propuestas. De ocurrir esto la UPR podría verse obligada a transferir la carga económica a la población en los escalafones más bajos (A y B) del Informe del CAFI-II, lo que significaría que estos estudiantes experimentarían un aumento significativo en el costo de matrícula.

**Por Tanto:** El Senado Académico del RUM está en desacuerdo con las recomendaciones del Informe del CAFI-II ya que propone un sistema de cargos de matrícula que no es viable dentro de los recursos institucionales de la UPR.

**Por Tanto:** El Senado Académico del RUM insta a la Junta de Gobierno y a la Presidencia de la UPR a no aceptar el modelo de cobros propuesto por el CAFI-II y a continuar la búsqueda de otras alternativas de financiamiento en conjunto con la comunidad universitaria.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta Universitaria, a los integrantes de los Senados Académicos del Sistema Universidad de Puerto Rico y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Judith Ramirez Valentín  
Secretaria

LPM